RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 563/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 – ID Nº: 366.297 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC PARA DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 65.850.000 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 27 de junio de 2019.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 – ID Nº: 366.297 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC PARA DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE VILLETA",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron cinco oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:.." *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la* ***ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC PARA DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE VILLETA*** *- ID Nº: 366.297, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 366.297*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 5 (cinco) oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura labrada en fecha 13 de junio de 2019.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Publico/a de los proveedores oferentes.*
9. *Memorándum UOC Nº 17/2019*
10. *Memorándum RR.HH. Nº 115/2019.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 13 de junio de dos mil diecinueve, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. *– RUC Nº: 80002756-6*
T-MAX S.A. *– RUC Nº: 80071622-1*

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTEG – VP S.R.L. *– RUC Nº: 80070892-0*
METALES S.A. *– RUC Nº: 80098390-4*
SAN EXPEDITO CONSULTORA *de Rolando Porfirio Amarilla Servian – RUC Nº: 1513152-1*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	METALES S.A. – RUC Nº: 80098390-4	T-MAX S.A. – RUC Nº: 80071622-1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC Nº: 80002756-6	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian – RUC Nº: 1513152-1	INTEG – VP S.R.L. – RUC Nº: 80070892-0
A) FORMULARIO DE OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	CUMPLE	NO CUMPLE A CABALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.	CUMPLE
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.	CUMPLE
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*					
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

OBSERVACIONES:

EMPRESA OFERENTE: *T -MAX S.A – RUC Nº 80071622-1*

PRESENTA CON DEFICIENCIA LA DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN EL DOCUMENTO INDICA QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 16 DEL ANEXO B,
SIN EMBARGO, EN EL PUNTO 16 DEL ANEXO B. – DDL, DEL PRESENTE LLAMADO LO QUE SE ESTABLECE ES LO SIGUIENTE:
ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)
16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

ES ASÍ QUE LO DECLARADO EN ESE PUNTO POR EL OFERENTE NO GUARDA NINGUNA RELACIÓN CON EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Además, entre los documentos presentados en la oferta se puede observar lo siguiente:

ACOMAR S.A.
Casa Matriz: Ruta Mcal. Estigarribia e/ 1º de Marzo - Telef.: 507-109 503-211
Sucursal: 9 de marzo 2247 c/ 22 de setiembre Telef.: 223-651 Telefax: 210-145
email: ventas1@grupoacomar.com

AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

Asunción, 12 de junio de 2019.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
Presente

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019
"ADQUISICION DE CHAPAS DE CINC
PARA DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE VILLETA"
ID Nº 366.297.-

POR CUANTO

Nosotros **ACOMAR S.A.** como representantes de **GERDAU, SOLDEXA, TERNIUM SIDERAR, OERLIKON, CINCALUM, ETC** y fabricantes de los productos **ACOMAR,** con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia e/ 1° de Mayo y Juan de Salazar. Fernando de la Mora, mediante el presente instrumento autorizamos a **T-MAX S.A.** con **RUC: 80071622-1** a comercializar, y presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra representación y fabricación: chapas (en sus diferentes especificaciones), electrodos, perfiles, tubos, caños y varillas de hierro y posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **T-MAX S.A.** con **RUC: 80071622-1**, cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula N° 27 de las Condiciones Generales de Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Esta autorización solo es válida para esta licitación, una vez concretada la oferta, queda sin ningún valor.

ALUMINIO S.A.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

17

PRESENTA UNA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE CON FIRMA ESCANEADA QUE RESULTA INCOHERENTE, SIENDO QUE EN EL MEMBRETE COMO EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO SE SEÑALA A ***ACOMAR S.A*** *COMO FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, PERO SIN EMBARGO LA AUTORIZACIÓN LO FIRMA SUPUESTAMENTE* ***ALUMNIO S.A.*** *(SE REITERA QUE CORRESPONDE A UNA FIRMA ESCANEADA) AMBAS EMPRESAS SON DOS PERSONAS JURÍDICAS DIFERENTES.*

Por lo tanto, se recomienda la ***DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA T-MAX S.A****. por las razones expuestas anteriormente.*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ***ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL*** *DE LAS EMPRESAS QUE HAN PASADO LA EVALUACIÓN SUSTANCIAL:*

EMPRESA	***METALES S.A. – RUC Nº: 80098390-4***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC Nº: 80002756-6***	***SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC Nº: 1513152-1***	***INTEG – VP S.R.L. – RUC Nº: 80070892-0***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Los Oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.

Los proveedores oferentes no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según informe remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según los certificados que se detallan a continuación: ***(METALES S.A.*** *Nº 998.275 – 998.276),* ***(EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** *N° 997.328),* ***(SAN EXPEDITO CONSULTORA*** *N° 998.364),* ***(INTEG – VP S.R.L.*** *N° 996.839 – 997.269 – 997.278 – 996.825 – 997.284), según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).*

Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

Seguidamente, expone el cuadro comparativo de los precios ofertados por cada oferente:

OFERENTE						METALES S.A. RUC N°: 80098390-4				EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N°: 80002756-6				SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla - RUC N° 1513152-1				INTEG -VP S.R.L. RUC N°: 80070892-0			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30102512-003	CHAPA ONDULADA DE CINC DE 25 mm de espesor , de 2,44 m de longitud	Unidad	UNIDAD	1.500	M.V ACEROS	India	37.000	55.500.000	Vera	Nacional	43.850	65.775.000	MV	Nacional	43.900	65.850.000	Eco	China	54.460	81.690.000
					PRECIO TOTAL				**55.500.000**				**65.775.000**				**65.850.000**				**81.690.000**

En aplicación a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa cuanto sigue:

***Artículo 61. Método de evaluación**.*

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Es así que se toma a la Empresa METALES S.A, al ser la oferta más baja.

Con relación a esta empresa la UOC emplazó a la misma por medio de nota enviada en fecha 18 de junio de 2019, a que presente los siguientes documentos:

1. *Certificado de Origen Nacional.*
2. *Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.* ***(El proveedor deberá tener la capacidad de entregar la totalidad de los bienes adjudicados en un plazo de 3 (tres) días hábiles luego de la entrega de la Orden de Compras por parte de la Convocante).***
3. *Autorización del fabricante.*

La EMPRESA METALES S.A. con RUC N° 80098390-4, presenta una AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE presumiblemente apócrifo ya que el documento se elabora con incoherencias y deficiencias.

En el primer párrafo se menciona a la EMPRESA M.V ACEROS S.R.L como fabricantes oficiales de los bienes ofertados, indicando su dirección en Ruta Acceso Sur camino a Curupicaity – Itá, sin embargo según datos se tiene que la Firma M.V. ACEROS S.R.L, únicamente opera en la Ciudad de Ypané.

Otro punto llamativo es que en el sello figura que el otorgante de la Autorización es M.V ACEROS S.A. Y NO S.R.L. Además de lo mencionado la deficiencia radica en que solamente se encuentra una FIRMA QUE NO ES ORIGINAL, SINO UNA COPIA, NO IDENTIFICA AL FIRMANTE NI MENCIONA EL CARGO DEL MISMO PARA COMPROMETER AL FABRICANTE.

FORMULARIO Nº 8

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Fecha: *13/06/2019*
ID No.:*366297*

A: Municipalidad de Villeta

POR CUANTO
Nosotros *M.V ACEROS S.R.L*, como fabricantes oficiales de *Chapas Acanaladas Cincalum*, con fábricas ubicadas en Ruta Acceso Sur camino a Curupicaity - Ita mediante el presente instrumento autorizamos a *Metales S.A situada en Ruta II km52 Mcal. Estigarribia* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *Chapa Acanalada Ondulada de Cinc de 25mm de 2.44 m de longitud* y a posteriormente firmar el contrato.
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *Metales S.A* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____ M.V. MV ACEROS S.A.

Nombre:
Cargo:
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *M.V ACEROS S.A*
Fechado en el día 13 de Junio de 2019

Metales S.A.
RUC 80058390-4
Ruta II Mcal. Estigarribia Km 51,5
Tel: 0511 - 244 400

Por todo lo expuesto, la UOC recomienda la DESCALIFICACIÓN de la OFERTA presentada por la FIRMA METALES S.A.

Seguidamente, se selecciona a la segunda oferta más baja EMPORIO FERRETERIA S.R.L. a fin de verificar su cumplimiento o no con lo solicitado en el PBC.

Evaluación de la Documentación Requerida: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Autorización del Fabricante	*No Cumple*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
RESULTADO	***NO PASA***

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA — SECRETARIA GENERAL — CIUDAD DE VILLETA

OBSERVACIÓN:

EMPRESA OFERENTE: *EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC Nº: 80002756-6*

La Autorización del Fabricante presentada NO SE AJUSTA AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, en el documento se expone:

- *La autorización lo emite M.V ACEROS S.A, sin embargo, en la planilla de precios la marca se refiere a VERA.*
- *Figura como fecha el* ***21 de mayo de 2019.***
- *La descripción se refiere a:* ***Contratación Plurianual FONE Nº 17/2019 – ADQUISICIÓN DE TERCIADAS, CHAPAS DE FIBROCEMENTO, CHAPAS DE ZINC , CARPAS PLASTICAS Y PUNTUALES.***
- *Se dirige a la* ***SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY****.* ***Y NO*** *A LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA QUE ES LA CONVOCANTE DE ESTE PROCESO CON ID Nº 366.297.*
- *No posee identificación del firmante, ni el cargo, además al pie menciona que el firmante está debidamente autorizado para firmar la autorización en nombre de EMPORIO S.R.L, y no a nombre de la empresa fabricante.*

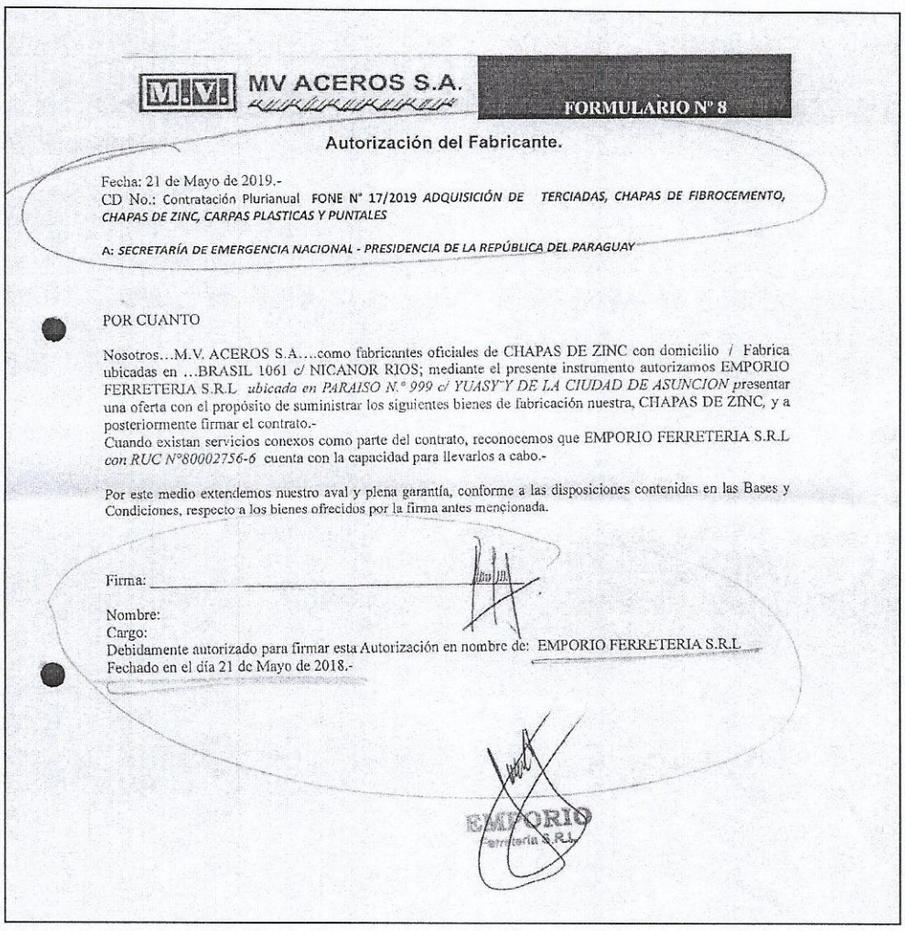

M.V. MV ACEROS S.A.

FORMULARIO N° 8

Autorización del Fabricante.

Fecha: 21 de Mayo de 2019.-
CD No.: Contratación Plurianual FONE N° 17/2019 *ADQUISICIÓN DE TERCIADAS, CHAPAS DE FIBROCEMENTO, CHAPAS DE ZINC, CARPAS PLASTICAS Y PUNTALES*

A: *SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*

POR CUANTO

Nosotros…M.V. ACEROS S.A….como fabricantes oficiales de CHAPAS DE ZINC con domicilio / Fabrica ubicadas en …BRASIL 1061 c/ NICANOR RIOS; mediante el presente instrumento autorizamos EMPORIO FERRETERIA S.R.L *ubicada en PARAISO N.° 999 c/ YUASY¨Y DE LA CIUDAD DE ASUNCION* presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra, CHAPAS DE ZINC, y a posteriormente firmar el contrato.-
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que EMPORIO FERRETERIA S.R.L *con RUC N°80002756-6* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.-

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las disposiciones contenidas en las Bases y Condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre:
Cargo:
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Fechado en el día 21 de Mayo de 2018.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Por lo tanto, se recomienda la **DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** por las razones expuestas anteriormente.

ANTE TODO lo mencionado precedentemente, CABE RESALTAR LO SIGUIENTE:

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTRUCCIONES A LOS OFERENTES – BIENES Y SERVICIOS

18 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, si se requiere en los DDL, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios".

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

En cuanto a la Autorización del Fabricante, la Convocante solicitó en el punto 9. De la sección de DDLC, que sí se requiere la Autorización del fabricante, representante o distribuidor. Y conforme al modelo del formulario de autorización publicada en el SICP, en la sección D, "Formularios", indica claramente lo siguiente:

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDLC****.]*
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Se menciona a continuación algunos de los datos solicitados:

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta] *ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]* *A: [indicar el nombre completo del Convocante]*

29 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 *Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.* ***Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:***

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.
29.3 *Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.*

Seguidamente y conforme a lo establecido en el punto 4 del artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, se selecciona a la siguiente oferta más* baja en precio que corresponde a la Firma *Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian, para analizarla en detalle:

La UOC, procedió a notificar en fecha 24 de junio de 2019, a la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA, emplazándolo a que presente el siguiente documento:

1. *Autorización del fabricante.*

La Firma cumplió en presentar lo solicitado en tiempo y forma, según expediente de mesa de entrada N° 1556 de fecha 25 de junio de 2019. Por lo que a continuación se muestra el resultado del estudio de su oferta:

Evaluación de la Documentación Requerida: SAN EXPEDITO CONSULTORA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	*Cumple*

demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Autorización del Fabricante	*Cumple*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:
Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la máxima autoridad podrá adjudicar el presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales y técnicas en la carta de invitación, que se detalla a continuación:

EMPRESA: *SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían.*
RUC Nº: *1513152-1*
ADJUDICACIÓN*: POR EL TOTAL.*
MONTO: ***G. 65.850.000*** *(GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.*

Se eleva el presente informe a fin de que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 – ID Nº: 366.297 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC PARA DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-

1, POR UN MONTO DE Gs. 65.850.000 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal